

(1)

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN - ESE

ACUERDO No 004 de 2007

(16 ABR 2007)

"Por el cual se establece la planta de personal de la Empresa Social del Estado
POPAYAN - ESE"

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado POPAYAN - ESE, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el numeral 6° del artículo 11 del Decreto 1876 de 1994 y el Decreto Departamental No 268 del 9 de abril de 2007.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Planta de Personal. La misión y funciones propias de las dependencias de la Empresa Social del Estado POPAYAN - ESE serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece.

No	CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO
Despacho del Gerente				
1 (uno)		Gerente Empresa Social del Estado	085	02
6 (seis)		Profesional Universitario	219	03
Planta Global				
1 (uno)		Profesional Universitario	219	03
10 (diez)		Profesional Servicio Social Obligatorio	217	01
5 (cinco)		Profesional Servicio Social Obligatorio	217	02
9 (nueve)		Auxiliar Administrativo	407	02
13 (trece)		Auxiliar Área Salud	412	02

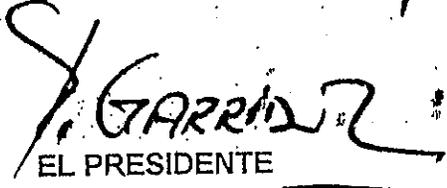
ARTICULO 2. Distribución de la Planta de Personal. El Gerente de la Empresa Social del Estado POPAYAN - ESE como autoridad nominadora procederá, mediante Resolución a distribuir los cargos de la planta de personal conforme a las necesidades del servicio, estructura interna y los planes, programas y proyectos que adelante la Empresa.

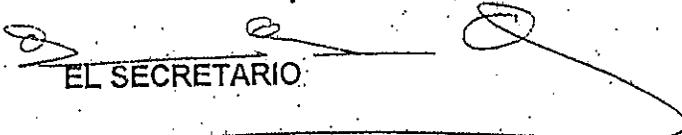
ARTÍCULO 3. Cargos de Carrera. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal definida en el presente acuerdo, se proveerán temporal y definitivamente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y las normas que la reglamentan.

ARTICULO 4. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en

16 ABR 2007


EL PRESIDENTE


EL SECRETARIO